Asunción, 25 de setiembre de 2023

Director
Abog. Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Unidad Operativa de Contrataciones del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted, en ocasión de comunicar que el Directorio de esta Institución, ha procedido a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 – SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPORTACIÓN AL SISTEMA DATASCAN - ID 428546.**

Con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el Art. 188 de La Ley de Presupuesto N° 7050/23, se indica que no se otorgará anticipo a ningún adjudicado.

El anticipo no será otorgado a ningún adjudicado del presente proceso de contratación, por las siguientes razones:

Considerando la naturaleza de la prestación, en los que se solicita el servicio de digitalización bajo la modalidad contrato abierto por cantidades, en lo que los pagos se realizan por servicios efectivamente prestados previa conformidad del área técnica, esta Convocante considera pertinente que los servicios solicitados sean ejecutados antes de cualquier desembolso o pago previo, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución.

Además, de acuerdo con la propia naturaleza del servicio los potenciales oferentes no deberían incurrir en ningún gasto previo que signifique una inversión para la contratación del servicio y que justifique un anticipo, teniendo en cuenta que los mismos ya deberían de contar con la solvencia financiera, infraestructura y equipamientos propios para poder llevar adelante los servicios de digitalización.

Con base en lo mencionado anteriormente, esta Convocante considera que no es necesario el otorgamiento de anticipo alguno a ningún adjudicado, y que se deberá pagar por lo efectiva y

debidamente prestado previamente a cualquier desembolso o pago, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución.

Por otra parte, nuestra Institución considera conveniente que en virtud al objeto y naturaleza del llamado, el cual es el servicio de digitalización e incorporación de documentos al Sistema DATASCAN, **el presente llamado se realice bajo la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades** ante la imposibilidad de determinar la exactitud de las cantidad de documentos a digitalizar e incorporar que serán objeto del servicio, siendo así la necesidad de dicho servicio no es susceptible de definiciones exactas y de tal manera a no causar erogaciones innecesarias para la Convocante, dando cumplimiento a lo establecido en Art. 4°, Inciso a) Economía y Eficiencia: *"... sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*.

Por tanto, la contratación se encuadra a lo estipulado en el Art. 20° inc. s) de la Ley 2051/03, en el cual se estipula la aplicación de esta modalidad cuando por la naturaleza de los bienes y/o servicios las cantidades no pueden definirse con precisión, estableciéndose el monto máximo y mínimo en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos el PBC.

Se adjuntan los documentos correspondientes a fin de su publicación a través del SICP de la DNCP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Directora
Unidad Operativa de Contratación